



MUSEO DEL RÍO MAGDALENA **Acta Asamblea Extraordinaria No. 98**

Siendo las 4:00 p.m., del 31 de octubre de 2023, se reunieron de manera virtual utilizando la plataforma google meet de manera extraordinaria, los miembros de la Asamblea del Museo del Río Magdalena, entidad constituida según resolución No. 5172 de 1995 de la Gobernación del Tolima, inscrita en la Cámara de Comercio de Honda bajo el No. S0500124 con Nit. 809001131-6. Dicha convocatoria fue efectuada el día 20 de octubre de 2023 de forma escrita y digitalmente enviada por el representante legal para desarrollar el siguiente orden del día:

Orden del día:

- I. Instalación, verificación de quórum y aprobación del orden del día
- II. Nombramiento de presidente y secretario para esta Asamblea Extraordinaria.
- III. Presentación de la propuesta del cambio a los estatutos por el Representante Legal – De acuerdo con el requerimiento de la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá, unidad Administrativa Especial – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, mediante Resolución No. 2023009272639401908 de fecha 23 de septiembre de 2023 “Por la cual se niega una solicitud de Calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial
- IV. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Extraordinaria

Primer punto: Instalación, verificación de quórum y aprobación del orden del día

Se verificó la asistencia de los miembros:

Los miembros hábiles de la asamblea son de 26 miembros. Ante la presencia de 23, correspondiente al 88.461% de 26 miembros hábiles. Se verifica que hay quórum para deliberar y decidir, que según los estatutos es de la mitad más uno. De igual manera se aprueba el orden del día y se da inicio a la asamblea.

1. Elsa Laverde SI
2. Gloria Gutiérrez SI
3. Jorge Dussán SI
4. Néstor Santacruz SI
5. Rodrigo Valencia SI
6. José Vicente Soto Amado NO
7. Arturo Cifuentes Toro NO
8. Eduardo Chacón Bonilla NO
9. Celia Vasquez SI
10. Germán Ferro Medina SI
11. Margarita Reyes SI
12. Alberto Gómez Mejía SI
13. Paola Castillo Bejarano SI
14. Raúl Rondón SI
15. Luis Enrique La Rotta SI
16. Diana Valencia SI
17. Olga Elena Acosta SI
18. Eloisa Lamilla Guerrero SI
19. David Cohen SI



20. María Teresa Porras SI
21. Viviana Gutiérrez SI
22. Alex Aldana SI
23. Lina Restrepo SI
24. Natalia Calao SI
25. Juliana Dávila SI
26. Sandra Durán SI

Aprobación por unanimidad del orden del día.

Segundo Punto: Designación de presidente y secretaria de la asamblea

Se eligen por unanimidad a Germán Ferro como presidente y Olga Acosta como secretaria respectivamente, quienes aceptan los cargos.

Germán Ferro Medina con C.C. 19.475.713

Olga Acosta C.C. 43.273.582

Tercer Punto:

Se presentó ante los asistentes, el texto de la reforma estatutaria, consistente en la modificación de los artículos quinto y sexto, en lo que se refiere al patrimonio (aporte social) y las utilidades beneficios, se aclara mediante el siguiente Parágrafo: Los aportes no son reembolsados y los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad.

Luego de analizadas las propuestas de reformas estatutarias, éstas se sometieron a consideración de los asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación por unanimidad indicando que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma.

REFORMAS ESTATUTARIAS

Propuesta del Representante Legal para septiembre de 2023 – revisión final octubre de 2023

A continuación, se procede a señalar los artículos actuales y la propuesta de modificación.

CAPÍTULO III - PATRIMONIO

Artículo 5º. *Patrimonio. El patrimonio del MUSEO DEL RÍO MAGDALENA estará conformado por:*

1. *Las donaciones y recursos que reciba de personas o de organizaciones de cualquier naturaleza, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.*
2. *Los objetos o piezas patrimoniales que hacen parte de su colección permanente y de las reservas que deben estar inventariadas periódicamente y la tenencia de los que así lo requieran.*
3. *El excedente por la ejecución de proyectos, convenios o actividades desarrollados por el Museo serán reinvertidos en el objeto social.*
4. *Los aportes en especie o en dinero o de cualquier otro tipo.*
5. *Los bienes arqueológicos, colecciones, biblioteca y demás bienes muebles y piezas de la colección*

La propuesta es que el artículo quinto se modifique y quede de la siguiente manera:



Artículo 5°. Patrimonio. El patrimonio del MUSEO DEL RÍO MAGDALENA estará conformado por:

1. Las donaciones y recursos que reciba de personas o de organizaciones de cualquier naturaleza, públicas o privadas, nacionales o extranjeras.
2. Los objetos o piezas patrimoniales que hacen parte de su colección permanente y de las reservas que deben estar inventariadas periódicamente y la tenencia de los que así lo requieran.
3. Los excedentes por la ejecución de proyectos, convenios o actividades desarrollados por el Museo, que serán reinvertidos en el objeto social, en cuyo caso la asamblea general deberá aprobar la destinación de los mismos.
4. Los aportes en especie o en dinero o de cualquier otro tipo.
5. Los bienes arqueológicos, colecciones, biblioteca y demás bienes muebles y piezas de la colección

Parágrafo: Los aportes no serán reembolsados y excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad.

CAPÍTULO III - PATRIMONIO

Artículo 6o. Reglas de destinación. El patrimonio y las rentas del MUSEO DEL RÍO MAGDALENA no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos.

La propuesta es que el artículo sexto se modifique y quede de la siguiente manera:

Artículo 6o. Reglas de destinación. El patrimonio y los excedentes del MUSEO DEL RÍO MAGDALENA no podrán destinarse a finalidades distintas a las previstas en estos estatutos y no serán distribuidos bajo ninguna modalidad.

Una vez analizadas las propuestas de la Reforma de los artículos 5 y 6, la Asamblea General de Asociados aprueba por unanimidad la Reforma.

Parágrafo: La Directora Ejecutiva del MUSEO DEL RIO MAGDALENA, certifica que se realizó la verificación de los miembros de la Asamblea y que no se desintegro el Quórum durante la reunión realizada de manera virtual.

Cuarto Punto: Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Extraordinaria

Siendo las 6:00 pm, del mismo día, se da cierre a la reunión de asamblea extraordinaria.

Se da lectura al acta la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes y en constancia firman:

Firman en constancia:

Germán Ferro
Presidente
CC. 19.475.713


Olga Elena Acosta
Secretaria
C.C. 43.273.582



La secretaria certifica que el acta es fiel copia tomada de la original

Olga Elena Acosta O.

Olga Elena Acosta
Secretaria
C.C. 43.273.582

	CÁMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA NIT. 890.790.642-1 RECIBIDO
FECHA <u>2023-11-15</u>	HORA <u>10:41</u>
No. HOJAS <u>01</u>	REC No. <u>195536</u>
FIRMA FUNCIONARIO <i>[Signature]</i>	

CB 141683.



*Cámara de Comercio
de Honda, Guaduas y
Norte del Tolima*

*¡Liderazgo y Compromiso para el
Desarrollo Regional!*

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS
QUE ADMINISTRA Y OPERA LA CÁMARA DE COMERCIO**

CAMARA DE COMERCIO DE HONDA, GUADUAS Y NORTE DEL TOLIMA

Nit. 890.700.642-1

Libro: I

Número Registro: 8549

Fecha: 2023-11-17

Hora: 11:35:13

Expediente: S0500124

Nombre: MUSEO DEL RIO MAGDALENA

Acto: 0730 - REFORMA - ESTATUTARIAS O DE ESTATUTOS

Noticia: REFORMA DE ESTATUTOS ARTICULO 5 Y 6

El secretario (o su delegado)

GOBERNACION DEL TOLIMA IMPUESTO DE REGISTRO

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

Municipio: HONDA
Nro. Boleta : 933428221
Hasta : 2023-12-29



(415)7709998237636(8020)0933428221(3900)000000155000(96)20231229

Otorgante: MUSEO DEL RIO MAGDALENA 8090011316	Beneficiario: MUSEO DEL RIO MAGDALENA 8090011316			
Actos	Cuántia	No Actos	Tarifa	Valor
REFORMA DE ESTATUTOS	0,00	1	154.667	154.666,67
Costo Sistematización				0,00

Notaria	Ciudad	Escrit. /Oficio	Fecha Escritura	Matricula Inmobiliaria	Impuesto
CC	HONDA	98	2023-10-31	S0500124	Y 155.000,00
CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS					Sistematiz :

Otorgante: MUSEO DEL RIO MAGDALENA 8090011316 Beneficiario: MUSEO DEL RIO MAGDALENA 8090011316

C